



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11101KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 1/7	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 14:45 horas del día 28 de abril de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO.

Excusa su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 12 de abril de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- ADL/2017/2.- PREMIOS CONCURSO ANTROXU 2017.-

VISTO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2017, se aprobaron las bases de participación en el "Antroxu" 2017, II Memorial Benigno Flórez Rodríguez. Beni; así como la concesión de 7.800 euros en premios. Fueron modificadas las bases en posterior sesión de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2017 para la categoría de "Charangas", sin alterar el importe total de premios y dietas

VISTO el Acta del concurso (de fecha 11 de marzo de 2017) donde se detalla la puntuación otorgada por el jurado.

VISTAS las fichas aportadas por los participantes premiados en las que se incluye nombre, DNI, domicilio, número de cuenta y declaración relativa a no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I01KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 2/7	

28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley. Asimismo aportan datos relativos a las cuentas donde se habrá de realizar el ingreso.

VISTO el informe de Intervención, de fecha 27 de abril de 2017, con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de los premios del Antroxu 2017 de acuerdo con el acta del jurado, en los siguientes términos:

CATEGORÍA INDIVIDUALES

1º CLASIFICADO: Disfraz con el título "Warcraft".

TITULAR: Francisco José López Espiña

NIF: 11434949 Q

IMPORTE: 450 €

2º CLASIFICADO: Disfraz con el título "Asia Enfrentada a los guerreos Senpais"

TITULAR: Maicol Camilo Ovalle Marín

NIF: 34295754 V

IMPORTE: 250 €

3º CLASIFICADO: Disfraz con el título "Hormibots"

TITULAR: Aida Ordieres Buarfa

NIF: 09.446.932G

IMPORTE: 150 €

4º CLASIFICADO: Disfraz con el título "Trump y la primera dama"

TITULAR: Jannette Spahn López

NIF: 13978514B

IMPORTE: 50 €

CATEGORÍA: CARROZAS

1º CLASIFICADO: Vuela con "Os mismos"

TITULAR: Asociación Benéfico cultural "Os mismo de siempre".

CIF: G-74327149

IMPORTE: 1350 €

2º CLASIFICADO: Carroza con el título "Dioses de Egipto"

TITULAR: Comisión de Festejos de Posada de Llanes

CIF: V-74123670

IMPORTE: 850 €

3º CLASIFICADO: Carroza con el título "Serín bajo el mar"

TITULAR: Asociación Club cultural y recreativo "Xente Xoven"

CIF: G-33786963



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11101KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 3/7	

IMPORTE: 450 €

MEJOR CARROZA LOCAL: Carroza con el título “ Orgullo marinero”

TITULAR: Carmen Figaredo Cueli

CIF: 15505666D

IMPORTE: 200 €

CATEGORÍA: GRUPOS

1º CLASIFICADO: Grupo con el título “ Una boda Hindú”

IMPORTE: 750 €

TITULAR 1 : Miguel Angel Turrado García

NIF: 10.868.766R

IMPORTE: 250 €

TITULAR 2 : Miguel Angel Turrado Arboleya

NIF: 10.546.140 L

IMPORTE: 250 €

TITULAR 3 : Rocío Suárez Alonso

NIF: 45.431.059X

IMPORTE: 250 €

2º CLASIFICADO: Grupo con el título “Asturlandia”

TITULAR: Asociación deportiva Asturpatín.

NIF:G33634296

IMPORTE: 450 €

3º CLASIFICADO: Grupo con el título “ La Escuelona”.

TITULAR: AMPA Colegio Público Ramón Menéndez

CIF: G-33719972

IMPORTE: 250 €

MEJOR GRUPO LOCAL: Grupo con el título “ Villavenecia”

TITULAR: Grupo Folklórico “ Villaviciosa, Aires de Asturias”

NIF: G33463826

IMPORTE: 150 €

CATEGORIA: CHARANGAS

1º CLASIFICADO: Charanga con el título “Tracaná”

TITULAR: Charanga Tracaná

NIF: 11048215G

IMPORTE: 750 €

DIETA FANFARRIA

FANFARRIA PEPE EL CHELO

TITULAR: 11329484Y

IMPORTE: 600



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11101KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 4/7	

DIETA CHARANGA 1
LOS GAYOLEROS (DIETA TOTAL 550)
TITULAR 1:ALEJANDRA COLUNGA ISLA
IMPORTE: 275

TITULAR 2: AMALIA LOPEZ QUINTANA
IMPORTE: 275

DIETA CHARANGA 2 (DIETA TOTAL 550)
LOS QUE FALTABAN
TITULAR 1: Lorena Fernández Luengo
DNI: 53546056D
IMPORTE: 275

TITULAR 2: Amalio Ramón García
DNI: 10882488S
IMPORTE: 275

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.01, formalizándose los correspondientes pagos a los interesados conforme a los datos aportados y que figuran en el expediente.

3.- CON/2014/4.- PRORROGA DE CONTRATO DE LA CONCESION PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, INSTALACIONES ANEXAS Y DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

VISTO que la Alcaldía-Presidencia, traslada a la Junta de Gobierno Local propuesta relativa a la prórroga de la prestación del servicio de piscina municipal, con base en las razones de interés público, que se exponen a continuación:

“Entre las materias sobre las que los municipios tienen o ejercen competencias propias, según dispone el artículo 25.2 de la LRBRL en la redacción de la LRSAL se encuentra la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre” (letra l).

El Municipio de Villaviciosa ofrece desde el 2000 el Servicio Público Municipal de Piscina Cubierta Climatizada en régimen de gestión indirecta, mediante concesión, Así el servicio viene siendo gestionado de forma indirecta, por distintas empresas (*Serviocio, Emtesport y FCC-Aqualia*), desde la inauguración de la instalación.

El contrato actual de concesión, de los servicios públicos deportivos municipales de la piscina climatizada y sus instalaciones anexas, y Pliegos que la rigen, fue suscrito el 15 de abril de 2015, iniciándose las prestaciones el 1 de mayo de 2015. Dicho contrato tenía una duración inicial de 1 año, con posibilidad de una prórroga por igual periodo. Por tanto, podía alcanzar una duración de dos años. Sin embargo, con fecha de 30 de octubre de 2015, por parte de la empresa *FCC-Aqualia* se comunica al Ayuntamiento la decisión de renuncia a la prórroga prevista. Esta renuncia, se produjo, por tanto, a los 6 meses de iniciarse la prestación del servicio, lo que determinó que la gestión del servicio acertara su horizonte de prestación conforme al contrato suscrito, al 30 de abril de 2016.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11101KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 5/7	

Ante esta situación, el Patronato Municipal de Deportes (PMD) adoptó acuerdo el 18 de abril de 2016, de nueva prórroga, una vez que fue aceptada por la empresa, con el voto a favor de los grupos PP, PSOE y Foro Asturias, y una abstención del grupo Somos Villaviciosa. Dicha prórroga concluyó el día 30 de octubre de 2016.

Posteriormente, el PMD en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó, por cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos); uno en contra del Grupo Municipal Somos Villaviciosa y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, una nueva prórroga con fecha límite del 30 de abril de 2017, periodo máximo de duración del contrato suscrito en virtud de la última licitación.

Sin embargo, el proceso de elaboración de los nuevos pliegos se ha visto condicionado por la necesidad de ejecutar diversas mejoras, conforme al estudio técnico realizado, que se han concluido recientemente. El objetivo de las mismas es que sea posible una nueva licitación, que cumpla con las observaciones realizadas mediante anteriores informes de reparos de la Intervención municipal (entre otros motivos por la falta de actualización de los informes que avalen la vida útil de la instalación al menos durante el periodo del contrato). Se han realizado en este tiempo las inversiones más urgentes y necesarias para la viabilidad de la instalación, para dar respuesta fundamentalmente a las deficiencias señaladas en el informe de la Unidad Territorial del Área Sanitaria V, de inspección sanitaria de piscinas climatizadas, que tuvo entrada en el Ayuntamiento con fecha 24 de mayo de 2016, tal y como se informó en el PMD celebrado el pasado 10 de octubre de 2016, dando cuenta igualmente del informe técnico de la ingeniería especializada sobre el estado actual de las instalaciones.

Considerando que los diversos informes y las razones alegadas por el actual concesionario, serán consideradas a la hora de elaborar nuevos pliegos técnicos para la prestación del servicio, y también a los afectos de las necesarias decisiones presupuestarias.

Considerando que a la vista del estado de las instalaciones, el Ayuntamiento está valorando las opciones de proceder a la reforma integral de las mismas o a la construcción de un nuevo equipamiento, proceso que requiere de un análisis pormenorizado de todos los elementos en presencia, siendo voluntad del gobierno municipal someter esta decisión a un procedimiento de participación ciudadana.

Considerando, que ya, en relación a los escritos de 7 y de 10 de abril, de 2016, de la empresa FCC-Aqualia por los que da traslado de comunicaciones relativas a subrogación de trabajadores/as y reversión del servicio, respectivamente, por parte del Ayuntamiento se hizo constar expresamente que conforme a lo establecido en la cláusula 19.3 del Pliego Administrativo, a la extinción del contrato en ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante, todo ello sin perjuicio de las actuaciones a llevar a cabo conforme a la cláusula 29 para la reversión del servicio respecto a las instalaciones.

Considerando que por parte del Coordinador de Deportes municipal, se ha informado ya con ocasión del acuerdo del PMD referido, que la suspensión temporal del servicio, (que actualmente beneficia a 1.291 abonados y 238 cursillistas) supondría un perjuicio por el importante número de usuarios de la instalación, incidiría muy negativamente en la demanda de uso del próximo equipamiento y en la situación laboral de los actuales trabajadores.

Considerando que conforme a la legislación vigente, siendo el contrato el resultado de un procedimiento de adjudicación en el que han concurrido distintos licitadores, y en aplicación de los principios de igualdad



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11101KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 6/7	

y concurrencia, las condiciones del mismo no pueden resultar alteradas sustancialmente.

Considerando que la prórroga así planteada no estaba prevista en los pliegos administrativos, ni por tanto en el contrato, y que la modificación de un contrato durante su fase de ejecución, no puede suponer vulneración de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, principios que informan la contratación pública en la EU, (artículos 12, 43 y 49 del Tratado CE; y desde el 18 de abril de 2016, por aplicación directa de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Considerando que con los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP), el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (art.210).

Visto que se constata conformidad del contratista a la modificación planteada, comunicada con fecha de hoy, 28 de abril.

Visto que persisten las mismas razones que determinaron el acuerdo de prórroga anterior del PMD, y que además, ahora se han realizado inversiones y mejoras y se dispone de los pliegos ya elaborados para afrontar con mayores garantías la nueva licitación del servicio, que se someterán a la próxima reunión de la JG, se propone que la actual concesionaria continúe con la prestación del servicio, por razones de interés público, para lo que es necesaria una prórroga en la prestación del servicio por el tiempo estrictamente necesario para la nueva licitación y formalización de nuevo contrato de gestión, en las mismas condiciones establecidas en el vigente contrato y pliegos de condiciones

Por todo lo expuesto, sin que se produjera debate, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Prorrogar la prestación de los servicios públicos deportivos municipales de la piscina climatizada y sus instalaciones anexas, por el tiempo estrictamente necesario para la nueva licitación y formalización de nuevo contrato de gestión, en las mismas condiciones establecidas en el vigente contrato y pliegos de condiciones, suscrito con la empresa FCC AQUALIA S.A, estimándose dicho plazo en tres meses, (periodo máximo que alcanzará la presente prórroga).

4.- PER/2017/30.- BASES PARA LA ELABORACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORIA DE “PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO EN PLAYAS”.-

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, número 28, adoptado en sesión de 24 de abril de 2017 por el que se aprueban las “Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo en la categoría de personal para el servicio de socorrismo en playas: coordinadores, socorristas y lancharos”; disponiendo asimismo su publicación y la convocatoria, dando traslado a la representación sindical.-

VISTO que la Mesa General de Negociación, reunida el día 25 de abril de 2017 acordó modificar las bases aprobadas en lo relativo a que, por una lado, el Tribunal calificador contase con un vocal a designación de la representación sindical y, por otro lado, se modifique la puntuación de la fase de concurso en lo relativo a que existiese menor diferencia entre la baremación de experiencia en playas del concejo y en playas de otros municipios.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11101KX	Código de Expediente AYR/2017/28	Fecha y Hora 04/05/2017 13:08
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A3M1A3R4J0G4S0S1CSY Pag. 7/7	

CONSIDERANDO que, con dichas bases, se pretende dotar las necesidades de personal temporal del servicio de socorrismo en playas: socorristas acuáticos, lancheros y coordinador del servicio, por un período máximo de tres meses al año.-

VISTOS los artículos 8 a 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la dotación temporal de puestos de trabajo y las Normas Generales para dotar puesto de trabajo mediante personal laboral en el Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 e abril de 2016 (BOPA de 13 de mayo).

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y -por delegación de ésta- a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate, y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Aprobar modificación apuntada por la Mesa General de Negociación de las “Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo de personal para el servicio de socorrismo en playas: socorristas acuáticos, lancheros y coordinadores” aprobadas por esta Junta en sesión de 24 de abril de 2017 .-

Segundo: Teniendo en cuenta que el personal para el servicio de salvamento en playas debería estar contratado para el día 15 de junio de 2017 y con el fin de poder cumplir los plazos reglamentarios para concluir con las oportunas contrataciones, modificar la base tercera relativa a plazo de solicitudes, dejándolo fijado en 15 días hábiles.-

Tercero: Dar publicidad a las Bases y convocatoria en el BOPA, tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web municipal; dando traslado a la representación sindical.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 15:00 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli